

RESOLUCION N° 930

ALFONSO TRUJILLO MASTANANTE

INTERDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967

CONSIDERANDO:

Que el 29 de diciembre de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledezma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Civil denominada "EDIFICIOS S. A." (ESA).

Que el señor Luis Vallejo Arango, Presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima Civil denominada "EDIFICIOS S. A." (ESA), por la suma de OCHOCIENTOS MIL SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES, representado por quinientas veinte acciones ordinarias y al portador de cinco mil suques cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías, modificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de Mayo de 1968, y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad

.... 2.

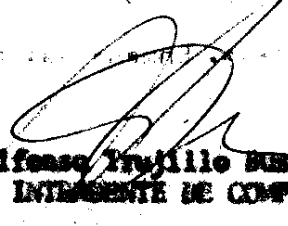
.. 2

de Quito: a) inscriba en el Registro de Propiedad el traspaso de dominio del inmueble aportado a la Sociedad, ubicado en la ciudad de Quito, que se encuentra descrito en la cláusula cuarta de la escritura de 29 de diciembre citada anteriormente; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de abril de 1964, de conformidad con la cual se constituyó la compañía;

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 29 de diciembre del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

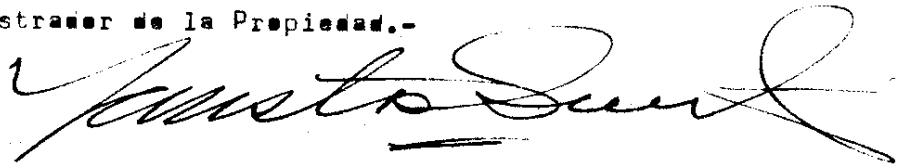

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO.-----



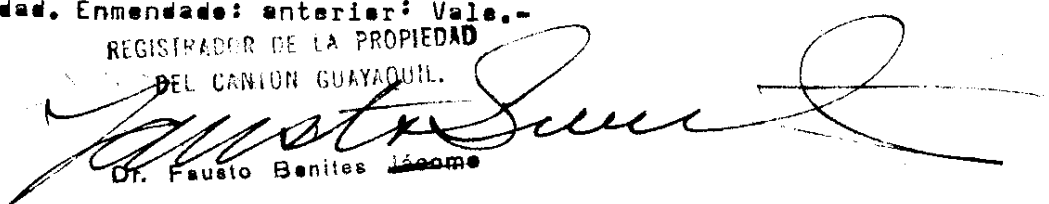

Carlos Carbo Cox
SECRETARIO ENCARGADO

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 303 a 306 número 76 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 418 del Repertorio, quedan archivados los Certificados de registro y defensa nacional. Guayaquil, Enero quince de mil novecientos setenta. El Registrador de la Propiedad.-



Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 2646 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Enero quince de mil novecientos setenta. El Registrador de la Propiedad. Enmendado: anterior: Vale.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL.



Dr. Fausto Benites Jácome